

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-108

Aceptase la cesión del crédito efectuado mediante el anterior escrito por BANCOLOMBIA S. A. a través de su representante legal, Ericson David Hernández Rueda, en favor de REINTEGRA S.A.S. representada por Cesar Augusto Aponte Rojas.

Reconózcase personería al doctor ARQUINALDO VARGAS MENA para saturar como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez